



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2017-MDLP/AL

La Punta, 24 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 292-2017-MDLP/GDH de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “promover actividades culturales diversas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° “Comisiones consultivas regionales y locales” promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, con la Ordenanza N° 009-2017-MDLP/AL, publicada el 13 de julio de 2017, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 292-2017-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondiente;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de La Punta, el mismo que es integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde (Presidente)
- Gerente de Desarrollo Humano (Secretario Técnico), con derecho a voz, pero no a voto.
- Bibliotecario de la Municipalidad Distrital de La Punta
- Actores sociales identificados en las mesas de trabajo vinculados al libro y la lectura:
 - Bibliotecóloga Elsa Lidia Echegaray Molina (DNI N° 25674595)
 - Representante de lectores del distrito: Paola Rosa Maggioncalda Vásquez (DNI N° 25839786)
 - Representante de autores del distrito: Oscar Prieto Ramírez (DNI N° 25770056)





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 086-2017-MDLP/AL

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la División de Educación y Cultura, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la División de Educación y Cultura, que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de La Punta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIST CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General